



**DISPONE ENCASILLAMIENTO DE
FUNCIONARIOS/AS DE PLANTA DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
CONFORME AL ART. 49 TER LETRA A) DE
LA LEY 18.695.**

DECRETO ALCALDICIO N°4.883/2023

QUILLÓN, 17 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTOS:

1. El D.F.L N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su art. 49 ter, que establece reglas aplicables al proceso de encasillamiento y provisión de cargos respecto a las plantas municipales fijadas o modificadas en conformidad al art. 49 bis de la Ley 18.695.
2. La ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones y actualizaciones, especialmente lo dispuesto en su art. 4° que introduce diversas modificaciones a la Ley 18.695, particularmente en cuanto incorpora los arts. 49 bis, 49 ter, 49 quater, y 49 quinquies, normas que contemplan la facultad de los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de la municipalidad a través de un reglamento municipal y sobre los procesos de encasillamiento del personal y provisión de cargos, con sus requisitos, límites y etapas.
3. La Ley N°21.493, publicada en el Diario Oficial el 4 de octubre de 2022, que Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal.
4. La ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El D.F.L N°130-19321, publicado en el Diario Oficial el 20 de septiembre de 1994, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Quillón.
6. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
7. Dictamen N°6.554 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Actualiza instrucciones impartidas por el dictamen N°17.773, de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
8. Escalafón de Mérito del Personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Quillón vigente para la anualidad 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 13 de enero de 2023.
9. Certificados N°s 175/2023 de fecha 8 de agosto de 2023 y 187/2023 y 188/2023, ambos de fecha 11 de agosto de 2023, todos emitidos por el Secretario

Municipal, por los cuales se certifica el cumplimiento de los requisitos para cambio de escalafón de los funcionarios doña Jenny Uribe Uribe, don José Alarcón Muñoz y don René Garrido Cerda conforme a lo prevenido en el art. 49 ter letra a) párrafo segundo de la Ley 18.695.

10. Memorandum N°171 de fecha 10.08.2023, del Departamento de Recurso Humanos Y/O Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes de respaldo, por el cual se certifica cumplimiento de requisitos para encasillamiento de funcionarios en estamento distinto conforme a lo prevenido en el art. 49 ter letra a) párrafo segundo de la Ley 18.695.
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

13. Que, en ejercicio de la facultad prevista en el art. 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Quillón dictó el Reglamento Municipal N°1 bis de fecha 18 de enero de 2023, por el cual se fijó la planta de personal del municipio de acuerdo a la norma citada, dicho reglamento fue tomado de razón por la Contraloría Regional de Ñuble con fecha 28 de julio de 2023 y publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023, fecha desde la que entró en vigencia según lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 21.493.
14. Que, habiendo entrado en vigencia la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, corresponde que se realice el encasillamiento de los funcionarios respectivos conforme al procedimiento establecido en el art. 49 ter de la Ley 18.695, que establece las reglas aplicables este proceso.
15. Que, al efecto dispone el artículo 49 ter letra a), en su párrafo primero que *a) Los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito. Si en las nuevas plantas no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.*
16. Que, de acuerdo a la norma transcrita, se procederá a encasillar al personal de planta en la forma descrita; asimismo, en lo atinente a este decreto, de acuerdo a lo expresado en la parte final de la citada disposición, y de lo establecido en los arts. 2° bis y 3° del Reglamento Municipal N°1 bis de 2023, considerando que se han modificado los grados de ingreso a los estamentos Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares y que existen funcionarios de planta en dichos estamentos con grados inferiores, se procederá a encasillar a estos en los últimos grados respectivos a cada estamento.
17. Que, por otro lado, el art. 49 ter letra a) en su párrafo segundo establece que *"En el ejercicio de esta facultad, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en una planta distinta a la que éstos pertenecen en la medida que hayan quedado vacantes luego de la provisión indicada en el párrafo anterior, siempre que se cumplan los requisitos*

propios del cargo y, además, los siguientes: i.- Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla. ii.- Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.”

18. Que, en relación a la norma precitada, debe señalarse que, de acuerdo a la comprobación de antecedentes funcionarios y académicos realizado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante su Departamento de Personal, existen tres funcionarios de planta, doña Jenny Uribe Uribe, don José Alarcón Muñoz y don René Garrido Cerda, que podrían optar al encasillamiento en una planta o estamento distinto al que pertenecen, por cumplir los requisitos establecidos en la norma, tanto académicos como legales y existiendo cargos vacantes en la nueva planta municipal, según consta del Memorándum N°171 de la mencionada unidad y de los Certificados emitidos por el Secretario Municipal citados en el punto 9 de los Vistos del presente decreto.
19. Que, conforme a lo expresado en el punto anterior, habiendo aceptado por escrito dichos funcionarios su encasillamiento en una planta distinta y previa verificación de los requisitos legales pertinentes según lo ya expuesto, este Alcalde procederá a hacer uso de la mencionada facultad en la forma que se dispondrá en lo resolutivo de este decreto.
20. En mérito de lo expresado, y siendo un imperativo de la administración municipal proceder a la implementación de la planta municipal recientemente fijada.

DECRETO:

I.- ENCASILLESE, a los funcionarios que se indican de la Ilustre Municipalidad de Quillón en los siguientes cargos de la planta municipal fijada por el Reglamento Municipal N°1 bis de fecha 18 de enero de 2023, de conformidad al art. 49 ter letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar de la fecha del presente decreto:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVA PLANTA	PLANTA
MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA	ALCALDE	6°	5°	ALCALDE
RAMÓN ENRIQUE VALDÉS RODRIGUEZ	JUEZ DE POLICIA LOCAL	8°	7°	DIRECTIVOS
JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8°	7°	DIRECTIVOS
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA	SECRETARIO MUNICIPAL	8°	7°	DIRECTIVOS
MARIO ALFREDO GALLARDO JARA	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	8°	7°	DIRECTIVOS
DAYSY RUBY PADILLA BETANZO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8°	7°	DIRECTIVOS
GERARDO ARMANADO VASQUEZ NAVARRETE	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8°	7°	DIRECTIVOS
DANIEL ANDRÉS COLOMA HUEICO	DIRECTOR DE CONTROL	8°	7°	DIRECTIVOS

VACANTE	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9°	7°	DIRECTIVOS
VACANTE	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	CARGO NUEVO	7°	DIRECTIVOS
VACANTE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	CARGO NUEVO	8°	DIRECTIVOS
CLAUDIO ORLANDO GONZALEZ CIFUENTES	DIRECTIVO GENÉRICO	9°	8°	DIRECTIVOS
VACANTE	DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	CARGO NUEVO	9°	DIRECTIVOS
VACANTE	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	CARGO NUEVO	9°	DIRECTIVOS
FRANCISCO JAVIER SALAZAR AGUILAR	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	9°	9°	DIRECTIVOS
VACANTE	DIRECTIVO GENÉRICO	CARGO NUEVO	9°	DIRECTIVOS
VACANTE	ASESOR URBANISTA	CARGO NUEVO	9°	PROFESIONALES
VACANTE	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	CARGO NUEVO	9°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	9°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	9°	PROFESIONALES
YANET SOLANGE TOBAR GONZALEZ	PROFESIONAL	10°	10°	PROFESIONALES
AGUSTINA DEL ROSARIO SUAZO GONZALEZ	PROFESIONAL	10°	10°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	10°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	10°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	10°	PROFESIONALES
FABIOLA ISABEL ESTAY SEPULVEDA	PROFESIONAL	11°	11°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	11°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	11°	PROFESIONALES
CARLOS FELIPE ANDRES VALDÉS CALDERON	PROFESIONAL	12°	12°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	12°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	12°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	12°	PROFESIONALES
VACANTE	PROFESIONAL	CARGO NUEVO	12°	PROFESIONALES

VACANTE	PROFESIONAL LEY 15.076	11 HRS. SEMANA LES	11 HRS. SEMANA LES	PROFESIONALES
ANA MARIA TORNQUIST CASTRO	JEFATURA	8°	8°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	9°	JEFATURAS
BERNARDO ANTONIO GAJARDO SALAZAR	JEFATURA	10°	10°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	10°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	10°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	10°	JEFATURAS
AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO	JEFATURA	11°	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	11°	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
VACANTE	JEFATURA	CARGO NUEVO	11°	JEFATURAS
PATRICIO HERNÁN CHAVEZ BENAVENTE	JEFATURA	12°	11°	JEFATURAS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	9°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	9°	TECNICOS
PAVEL OMAR ARRIAGADA PAREDES	TECNICO	10°	10°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	10°	TECNICOS
MONICA JANETT VILLAR VILLAR	TECNICO	11°	11°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	11°	TECNICOS
NELIA TAMARA GONZALEZ MELLA	TECNICO	12°	12°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	12°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	12°	TECNICOS
LISSETH GEORGINA SEPULVEDA SAGREDO	TECNICO	13°	13°	TECNICOS
RENE ANTONIO GARRIDO CERDA (CAMBIO DE ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO)	TECNICO	CARGO NUEVO	13°	TECNICOS
JENNY LIDIA URIBE URIBE (CAMBIO DE	TECNICO	CARGO NUEVO	13°	TECNICOS

ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO)				
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	13°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	14°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	15°	TECNICOS
VACANTE	TECNICO	CARGO NUEVO	15°	TECNICOS
JUAN JOSE FUENTES VEGA	TECNICO	17°	15°	TECNICOS
CARMEN CATALINA VALDERRAMA VALDERRAMA	ADMINISTRATIVO	11°	11°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	11°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	11°	ADMINISTRATIVOS
NELLY DEL CARMEN POBLETE JARA	ADMINISTRATIVO	12°	12°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	12°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	12°	ADMINISTRATIVOS
JESSICA VIVIANA VALDEBENITO BAHAMONDES	ADMINISTRATIVO	13°	13°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE - FUNCIONARIA ENCASILLA EN OTRO ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO	ADMINISTRATIVO	13°	13°	ADMINISTRATIVOS
MARIA LUISA SANDOVAL QUINTANA	ADMINISTRATIVO	13°	13°	ADMINISTRATIVOS
MARIA OLIVIA FUENTEALBA DIAZ	ADMINISTRATIVO	13°	13°	ADMINISTRATIVOS
PATRICIA JIMENA SALDIAS ALMARZA	ADMINISTRATIVO	13°	13°	ADMINISTRATIVOS
JOSE FERNANDO ALARCÓN MUÑOZ (CAMBIO DE ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO)	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	13°	ADMINISTRATIVOS
ORIANA LISSETTE VALENZUELA GARCIA	ADMINISTRATIVO	14°	14°	ADMINISTRATIVOS
ZULIANA SOLEDAD ITURRA QUINTANA	ADMINISTRATIVO	14°	14°	ADMINISTRATIVOS
PAULINA DENIS SANHUEZA CONCHA	ADMINISTRATIVO	14°	14°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	14°	ADMINISTRATIVOS
JACQUELINE DEL TRANSITO CEBALLOS CEBALLOS	ADMINISTRATIVO	15°	15°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	15°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	15°	ADMINISTRATIVOS

VACANTE	ADMINISTRATIVO	CARGO NUEVO	15°	ADMINISTRATIVOS
TERESA PAOLA SILVA PRADENAS	ADMINISTRATIVO	16°	16°	ADMINISTRATIVOS
MARCIA NOEMI CABRERA ASCENCIO	ADMINISTRATIVO	17°	16°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE	ADMINISTRATIVO	18°	16°	ADMINISTRATIVOS
VACANTE - FUNCIONARIO ENCASILLA EN OTRO ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO	AUXILIAR	13°	13°	AUXILIARES
VACANTE - FUNCIONARIO ENCASILLA EN OTRO ESTAMENTO ART. 49 TER LETRA A) PARRAFO SEGUNDO	AUXILIAR	13°	13°	AUXILIARES
VACANTE	AUXILIAR	CARGO NUEVO	13°	AUXILIARES
VACANTE	AUXILIAR	CARGO NUEVO	13°	AUXILIARES
SAMUEL ABEL ORMEÑO ALARCÓN	AUXILIAR	14°	14°	AUXILIARES
JOSE MANUEL VASQUEZ ARRIAGADA	AUXILIAR	15°	15°	AUXILIARES
JORGE RAMON ROSALES CEBALLOS	AUXILIAR	15°	15°	AUXILIARES
CESAR ANTONIO FIERRO FIGUEROA	AUXILIAR	15°	15°	AUXILIARES
VACANTE	AUXILIAR	CARGO NUEVO	15°	AUXILIARES
VACANTE	AUXILIAR	CARGO NUEVO	15°	AUXILIARES
RODOLFO ANTONIO FERRADA VALLEJOS	AUXILIAR	16°	16°	AUXILIARES
VACANTE	AUXILIAR	CARGO NUEVO	16°	AUXILIARES
CANTALICIO DEL CARMEN FIGUEROA VILLA	AUXILIAR	17°	16°	AUXILIARES
JOSE MANUEL LOPEZ POBLETE	AUXILIAR	18°	16°	AUXILIARES

II.- DEJESE CONSTANCIA, que cumplida la primera etapa del proceso de encasillamiento establecido por el art. 49 ter letra a) de la Ley 18.695, la planta personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón ha quedado conformada según lo dispuesto en el Resuelto Primero del presente decreto.

III.- DECLARENSE VACANTES, los cargos señalados como tales en el Resuelto Primero del presente decreto, por no haber sido provistos en el proceso de encasillamiento regulado en el art. 49 ter letra a) de la Ley 18.695.

IV.- DEJESE CONSTANCIA, que según lo dispuesto en el art. 49 ter letra d) de la Ley 18.695, que el encasillamiento realizado de acuerdo a esa disposición legal no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal municipal; no podrá significar pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones, excepto en el caso contemplado en el párrafo tercero del literal b) del art. 49 ter, ni modificación de

derechos previsionales; y, en lo atinente al presente decreto, que los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento, debiendo, en consecuencia, conservarse el número de bienios que estuvieran percibiendo, así como el tiempo de permanencia en el grado.

V.- IMPUTESE, el gasto que origine el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 01, Personal de Planta, en las Asignaciones y Subasignaciones que correspondan. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.

VI.- COMUNÍQUESE, el presente decreto alcaldicio a las Direcciones de Administración y Finanzas, de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Secretaría Municipal y Administración Municipal para su debido cumplimiento.

VII.- NOTIFÍQUESE, y comuníquese por la vía más expedita y fidedigna lo resuelto mediante el presente decreto a los funcionarios municipales afectados por el encasillamiento dispuesto, así como a la Asociación de Funcionarios Municipales de Quillón. Cúmplase por el Departamento de Personal.

VIII.- REGISTRESE, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por el Departamento de Personal.

ANOTESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ECHV/DCH/GVNI/APB/eh

DISTRIBUCIÓN:

- SIAPER
- DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- PAGINA WEB MUNICIPAL